



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

La Plata, julio 30 de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el dictado de la Resolución nro. 491/18 se ha incurrido en un error material en el párrafo previo a la parte resolutive, toda vez que dicha disposición guarda relación con la Resolución nro. 460/18 emitida por el suscripto, motivo por el cual corresponde adecuar el texto señalado.

POR ELLO, el Procurador General en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución Provincial y artículo 21 incs. 11, 17, 18 de la ley 14.442 y artículo 3 de la ley 15005).

RESUELVE:

Artículo 1º: Hacer constar que la Resolución nro. 491/18 dictada el 16 de julio de 2018 ha sido emitida por el suscripto en uso de las facultades conferidas por el artículo 189 de la Constitución Provincial, artículo 21 incs. 11, 17 y 18 de la ley 14.442 y artículo 3 de la ley 15005.

Artículo 2º: Regístrese y comuníquese.

REGISTRADO BAJO EL N° 541/18

PROCURACIÓN GENERAL

**Julio M. Conte-Grand**  
Procurador General

**CARLOS ENRIQUE PETTORUTI**  
Secretario General  
Procuración General de la  
Suprema Corte de Justicia

